

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.65 DE 2011

“Por medio de la cual se adiciona un párrafo al Artículo 1o. de la Resolución No.58 de 2011”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.58 del 15 de septiembre de 2011, el Consejo Académico aprobó la oferta de los programas académicos de pregrado y el calendario académico para el período 01 de 2012;

Que mediante comunicación de fecha 29 de septiembre de 2011, el Consejo de Facultad de Ingeniería informó que el Comité Curricular del programa de Ingeniería Civil, muestra su preocupación para ofertar en el período 02 de 2011, 90 cupos para dicho programa a partir de las 4:00 p.m., ya que se pudo evidenciar que en el sexto semestre pueden presentarse dificultades con el horario para el desarrollo de algunas actividades académicas de índole teórico y práctica. Solicita se tenga en cuenta esta situación y se establezcan unas directrices consecuentes y sólidas para que no se presenten dificultades en el futuro próximo en el desarrollo de esta nueva cohorte;

Que el Consejo Académico en sesión del 6 de octubre de 2011, después de analizar la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Adicionar un Párrafo al Artículo 1o. a la Resolución No.58 de 2011, el cual quedará, así:

PARÁGRAFO: El horario del sexto semestre para la cohorte del programa de Ingeniería Civil, jornada plena iniciará a partir de las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de octubre de 2011.

Original firmado por:
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor: Rocío Acosta Álvarez